



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12522

Miércoles 14 de Septiembre de 2016

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley I N° 587 - Dto. N° 1356 - Adhesión a la Ley Nacional N° 28.541 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 1273 - Designase Subsecretario de Gobierno 2

Año 2016 - Dto. N° 1274 - Designase Subsecretario de Industria 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 48 3-4

Año 2016 - Dto. N° 1287, 1297 a 1308 y 1337 4-7

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 213 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 238 a 246, V-263, V-273, V-297 a V-299 y V-301 8-10

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-217, XIII-219, 221, XIII-239, XIII-242, XIII-247, 250,
XIII-254, 269 y 271 10-13

Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° 100 13

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2016 - Res. N° 048 a 064 13-15

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 673 y 710 15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. Conj. N° XIII-213 y XVII-33 15

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2016 - Disp. N° 102 a 105 15-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 169 a 171 17-18

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2016 - Disp. N° 55 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-30

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 12.516 y 12.517 de fecha Martes 6 de Septiembre de 2016 y
Miércoles 7 de Septiembre de 2016 30

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 26.541

LEY I N° 587

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la ley Nacional N° 26.541 «Día del Empleado de Comercio», el día 26 de septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1356/16

Rawson, 08 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.541, «Día del Empleado de Comercio» el día 26 de septiembre de 2016; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia I - N° 586
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gobierno

DECRETO N°1273

Rawson, 29 Agosto 2016

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a la atribución referida se procede aceptar la renuncia al doctor Marcos SÁNCHEZ al cargo de Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno dispuesta por Decreto N° 174/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se propone designar al doctor Juan Ignacio CHACHERO en el cargo de Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia al doctor Marcos SÁNCHEZ (M.I.N° 20.795.672 - Clase 1969) al cargo de Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno dispuesta por Decreto N° 174/15.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno al doctor Juan Ignacio CHACHERO (M.I.N° 30.596.601 - Clase 1983), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Gobierno.-

Artículo 4°.-Reqístrese. Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR CISTERNA
M.MO. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Industria.-

DECRETO N°1274

Rawson, 29 Agosto 2016

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial; Que conforme la atribución referida se procede aceptar la renuncia al cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de la Producción al licenciado Eduardo Fabián ARZANI dispuesta por Decreto N° 77/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se propone designar al licenciado Pablo Sebastián MAMET en el cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia al Licenciado Eduardo Fabián ARZANI (M.I.N° 16.144.029 - Clase 1962) al cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de la Producción dispuesta por Decreto N° 77/15.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de la Producción al licenciado Pablo Sebastián MAMET (M.I.N° 26.067.793 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.-

Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR CISTERNA

Med. Vet. HERNANALONSO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

Dto. N° 48

11-12-15

Artículo 1°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados por el presente Decreto, conforme los Anexos II al IV, que forman parte inte-

grante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Crear la «Dirección de Supervisión de ONG y Bomberos Voluntarios», dependiente de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 4°.- Crear la «Dirección Operativa», que dependerá de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 5°.- Crear la «Dirección de Capacitación y Planificación», dependiente de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 6°.- Modificar la dependencia orgánica funcional de la División Logística, que dependía de la Dirección General de Defensa Civil, pasará a depender de la Dirección Operativa de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 7°.- Modificar la dependencia orgánica funcional del Departamento Promoción, Capacitación y Difusión, que dependía de la Dirección General, pasará a depender de la Dirección Capacitación y Planificación.

Artículo 8°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE O.N.G. Y BOMBEROS VOLUNTARIOS:

MISIONES:

Coordinar, gestionar y tramitar las actividades administrativas, relacionadas al funcionamiento de la Dirección con las Instituciones Auxiliares (Instituciones Civiles; Bomberos; O.N.G., etc.) que actúan a requerimiento de Defensa Civil teniendo a su cargo la verificación y cumplimiento de las directivas emanadas de la Dirección General, proyectando disposiciones legales con especial cuidado de la documentación registrada.

FUNCIONES:

1. Atender a las Instituciones Auxiliares de la Defensa Civil acorde a sus necesidades.

2. Seguimiento, gestión y control de los fondos asignados por el Estado para las Instituciones Auxiliares de la Defensa Civil (subsidios, seguros de accidentes personales, Seguros Automotores, Obra Social, Pensiones Graciables, etc.

3. Seguimiento administrativo en lo referente a obligaciones legales y contables.

4. Supervisión, registro y revisión del cumplimiento de los Estatutos.

5. Planificar, convocar y asistir a las reuniones de la Dirección con las Instituciones.

6. Efectuar trámites administrativos en distintas localidades de la Provincia.

7. Presentar a la Dirección General, informes sobre el desarrollo de las actividades.

8. Asistir a la Dirección General en aquellas cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación e instrumentación de las políticas establecidas.

9. Proyectar las disposiciones y Despacho de la Dirección.

10. Fiscalizar el uso de los medios económicos o

instrumentales con los cuales se le hubiese asistido a las Instituciones Civiles y/o de Bien Público, para su organización y mantenimiento.

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN OPERATIVA:
MISIONES:

Coordinar, conducir y planificar los operativos para emergencias naturales, accidentales y accidentes provocados en su área.

FUNCIONES:

1. Coordinación y conducción de las tareas de emergencias en la zona afectada, cuando así lo disponga el Director General de Defensa Civil de la Provincia.
2. Asistir en forma permanente al Director General de la Provincia en todo lo relativo al control y conducción de las emergencias.
3. Conducir y planificar, en su área, las comunicaciones operativas y de servicio de Defensa Civil.
4. Mantener contacto permanente y coordinar con los distintos servicios de Defensa Civil.
5. Elaborar el programa anual de reuniones de coordinación con las Direcciones en toda la Provincia
6. Mantener contacto permanente y coordinado con el área operativa de la Dirección Provincial de Defensa Civil.
7. Coordinar con el Departamento Promoción, Capacitación y Difusión, la implementación de campañas de prevención y el dictado de cursos de capacitación relacionados con la Defensa Civil.

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PLANIFICACIÓN
MISIONES:

Tiene como función y objetivo, la gestión de riesgo por medio del estudio de las zonas geográficas y condiciones del terreno en esas zonas de impacto, de origen climático, natural o antrópico.

FUNCIONES:

1. Realizar estudios en base a datos estadísticos.
2. Desarrollar protocolo de actuación ante emergencias.
3. Planificar protocolo de prevención ciudadana.
4. Desarrollar capacitaciones a entidades Gubernamentales y No Gubernamentales dentro de la Provincia del Chubut.
5. Mantener contacto permanente y coordinar con los distintos servicios de Defensa Civil.

AÑO 2016

Dto. N° 1287

31-08-16

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio en la

suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE TRELEW» con domicilio constituido en Soberanía Nacional y Rivadavia de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, el Señor Juan Carlos CHACHERO (D.N.I. N° 8.396.567) y el Señor Tomás José GORNATTI (D.N.I. N° 26.344.064) Tesorero de la institución mencionada, aporte económico que estará dirigido a solventar las erogaciones originadas por la instalación de una alfombra de césped sintético para competencias de fútbol ocho que fuere adquirida previamente con fondos propios, la construcción de un quincho y de un salón de usos múltiples que se inaugurarán con motivo de celebrarse el Centenario de la institución en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 973-MCG SUG 2016.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1297

06-09-16

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Mensualizar a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (DNI. N° 22.596.347 - Clase 1972), en el cargo Ayudante Administrativo, código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de Dirección General de administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. N° 1298

06-09-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Licitaciones y Compras, al señor Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (DNI. N° 22.596.347 - Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupa-

miento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria ambos cargos del Plantel Básico de Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Abonar al agente Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (D.N.I N° 22.596.347 – Clase 1972), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Departamento Licitaciones y Compras, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. N° 1299**06-09-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja al agente BEZUNARTEA, Marcelo (MI N° 20.339.512-Clase 1968), en el cargo de Director de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 20 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente MARCHESANI, Claudia Analía (M.I N° 17.536.623 - Clase 1966), con relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 21 de marzo de 2016 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MARCHESANI, Claudia Analía (M.I N° 17.536.623 - Clase 1966), quien revista en un (1) cargo Analista de Datos «A», Código 4-007 Clase I, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establecer que la agente MARCHESANI, Claudia Analía (M.I N° 17.536.623- Clase 1966), reservará el cargo de Analista de Datos «A», Código 4-007 Clase I, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, mientras dure su permanencia en el cargo en que es designada.

Artículo 6°.- Abonar a la agente MARCHESANI,

Claudia Analía (M.I. N° 17.536.623 - Clase 1966), el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74, modificado por Decreto I - N° 509/84.

Dto. N° 1300**06-09-16**

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente BIONDO Carlos Emiliano (M.I. N° 23.191.436-Clase 1973) a cargo del Departamento Zonal Programas para el Área, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud , con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 del cargo Agolpamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto al agente BIONDO Carlos Emiliano (M.I. N° 23.191.436-Clase 1973) a cargo del Departamento Zonal Programas para el Área, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 -Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe de Departamento Zonal Programas para el Área, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1301**06-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a la agente Fátima Valeria GARCÍA (M.I.N° 29.397.607 - Clase 1982), designada a cargo de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación

de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 13/16, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto.-Artículo 3°.- Otorgar Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a la agente Fátima Valeria GARCÍA (M.I.N° 29.397.607 - Clase 1982), designada a cargo de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 13/16, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión Actos de Gobierno.-

Dto. N° 1302 06-09-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconócese los servicios prestados por la agente VILLAMAYOR Rocío Soledad (M.I. N° 28.834.557 - Clase 1981) a cargo del Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 3°.- Abónese a la agente VILLAMAYOR Rocío Soledad las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo segundo. Artículo 4°.- Aprobar lo actuado por la agente VILLAMAYOR Rocío Soledad (M.I. N° 28.834.557 - Clase 1981) a cargo del Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 21 de julio de 2015

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1303 06-09-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del

presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor GARCÍA, Pablo Alejandro (D.N.I. N° 21.354.431), con domicilio en Barrio Comercio II - 154 Viviendas - Calle Roque Piccirillo - Casa N° 101 de la ciudad de Puerto Madryn, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Dto. N° 1304 06-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, eliminándose de la Planta Permanente, dos (02) cargos Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales e incrementar en la misma Planta de la citada Dirección General, un (01) cargo Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 23 de febrero de 2016, a la señora Silvia Beatriz AMHED (M.I. N° 28.789.226 - Clase 1981) a cargo de la Dirección de Internado - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La señora Silvia Beatriz AMHED (M.I. N° 28.789.226 - Clase 1981) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Maestra Titular y el cargo que subrogará - Director de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma legal.-

Artículo 6°.- La señora Silvia Beatriz AMHED (M.I. N° 28.789.226 - Clase 1981) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1305 06-09-16

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico al Agente SALOMÓN Ingrid Virginia (M.I. N° 23.998.656 - Clase 1974), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1306 06-09-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal. -

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por el agente Elías SILVA (M.I. N° 22.453.960 - Clase 1972) en orden al período comprendido desde el 25 de enero de 2016 y hasta el 28 de abril de 2016, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación. -

Artículo 3º.- Reconocer los servicios prestados y abonar al agente Elías SILVA (M.I. N°

22.453.960 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Función Administrativa - Ley I N° 341 Planta Transitoria y el cargo Director del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia -Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño efectivo a cargo del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew, por el período comprendido desde el 25 de enero de 2016 al 28 de abril de 2016 inclusive, conforme lo prescripto en el Artículo 105º de la Ley I N° 74. -

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad -Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. Nº 1307 06-09-16

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto mediante Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Reservar el cargo de revista, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74, del agente Juan José LÓPEZ (M.I. N° 23.349.436- Clase: 1973), cargo Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafaunas de la Dirección de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General

Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 18 de diciembre de 2015 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo al que fuera designado por Resolución N° 001859/15, de la Municipalidad de Rawson.-

Dto. Nº 1308 06-09-16

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma TECNOGOB SRL para el mantenimiento y ajuste de los Sistemas de Administración Financiera y Control, del Registro de Obras Públicas y de Gestión Patrimonial a partir del 1º de mayo del año 2016 y por el plazo de ocho meses por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS IVA incluido (\$1.684.800).-

Artículo 2º.- FACULTAR a la Contaduría General a suscribir el contrato respectivo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: S.A.F. 6, Programa 16, Actividad 01, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2016 la suma de \$ 1.474.200 y prever la suma de \$ 210.600 para el Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 1337 08-09-16

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 151º Aniversario de la Localidad de Rawson, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Rawson.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO**Resolución Nº 213/16**

Rawson, 25 de Agosto de 2016

VISTO:
El Expediente N° 1157-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por las Leyes II N° 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la eje-

cución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO REGIONAL SALESIANO 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2016, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.01.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 238 05-09-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir contrato con SEBASTIAN ARIEL DAHER, CUIT N° 20-31802394-9, por el servicio de cobertura periodística en la ciudad de Esquel y zona cordillerana de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 239 06-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad

Gobernador con la firma «SONIDO STADIUM», de Ricardo OLIVARES por la prestación del servicio de sonido, iluminación y alquiler de pantalla led para el acto oficial llevado a cabo la localidad de Camarones en ocasión de celebrarse el Acto Central de la Conmemoración del 25 de Mayo y la inauguración del Acueducto de Camarones que proveerá agua a los habitantes de dicha localidad y que fuere Presidido por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES, con la documental incorporada en el Expediente N° 924- MCG-SUG-2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 240 06-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut con la firma «HOTEL PETIT» de FERNÁNDEZ, LORENZO & CÍA., con domicilio constituido en Avenida de Mayo 1347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el servicio de alojamiento prestado a favor de la paciente Patricia Alejandra GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 24.584.421), sus hijos, los menores Brian Samir GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 45.109.123) Y Alma Daiana COLEMIL GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 49.372.989), Y de su acompañante la Señora Elba ARCE (D.N.I. N° 17.093.671), todos ellos residentes en la ciudad de Esquel durante el período comprendido desde el día 14 de junio y hasta el 20 de junio de 2015.

Artículo 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 por la contratación realizada con la firma «HOTEL PETIT» de FERNÁNDEZ, LORENZO & CÍA cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3.9.6 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.

Res. N° 241 06-09-16

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler y mantenimiento de UN (1) equipo fotocopioador marca «Xerox Phaser 3125» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1º de julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 242 **06-09-16**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de

Relaciones Institucionales con la firma TRANSPORTES DE PASAJEROS ARNEZ, de Luis ARNEZ MEJIA, domiciliada en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de la prestación del servicio de transporte de pasajeros brindado a favor

CINCUENTA (50) integrantes del equipo profesional de fútbol del Club Social y Deportivo Madryn que milita en el «Torneo Federal A» organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), quienes se dirigieron a las ciudades de Santa Rosa y General Pico ambas situadas en la Provincia de La Pampa, con el fin de participar en encuentros deportivos durante el período comprendido entre los días 9 y hasta el 13 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 243 **06-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «FOTOCROMOS DEL SUR S.A.», con domicilio en Blandengues 770 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en concepto de la adquisición de CIEN (100) chapas positivas destinadas para abastecer a las máquinas impresoras industriales instaladas en la imprenta oficial con la documental adjunta en el Expediente N° 2898- MCG-2016 .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.056,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 2.7.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 244 **06-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago: de las facturas 0004-00012212 y 0004- o 00012240, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de julio de 2016.-

Res. N° 245 **06-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N°

203/16 - S-P. M.C.G. de OCASA S.A., por el servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de julio de 2016.-

Res. N° 246 **06-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la nota adjunta a la Nota N° 204/16 - S-P-M.C.G de OCASA S.A., por el servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de julio de 2016.-

Res. N° V-263 **01-08-16**

Artículo 1°.- Abonar las dos mil trescientas (2.300), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las treinta y nueve (39), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, para el personal de Planta Transitoria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I – N°341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F:10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 -Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24 – Asesoramiento General de Gobierno-Actividad 1- Administración del Sistema – Registro – S.A.F. 11- Programa 20- Representación de la Provincia- Actividad 1- Representación Oficial.-

Res. N° V- 273 **10-08-16**

Artículo 1°.- Abonar las cinco mil setecientos trece (5.713), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Abonar las seiscientos cincuenta (650), horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente ma-

nera, en la Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador – SAF: 23 - Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad -2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19- Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

Res. N° V-297 06-09-16

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo REDONDO, Néstor Fabián (M.I. N° 18.238.288 - Clase 1967), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 13 de Abril de 2015 y por el término de (02) años.-

Res. N° V-298 06-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 13 de mayo de 2016, la renuncia de la agente Rosa Lucerina PAYALEF (M.I.N° 17.900.531 - Clase 1966), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Viviendas – Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días de licencia correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-299 06-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 15 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Matías CURILLAN MONSALVE (M.I.N° 25.233.110 - Clase 1976), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico

Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-301 06-09-16

Artículo 1°.- RECONOCER y Abonar un total de ciento diez (110), horas extras realizadas durante el mes de abril de 2016 por la agente de Planta Permanente regido por la Ley - I N° 74 del Digesto Jurídico con funciones en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 23 - Unidad Gobernador - Programa: 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad: 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII- 217 29-08-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GRIBACHOF, Norberto Orlando (M.I. N° 11.073.575 - Clase 1953), al cargo de Jefe de Departamento Fondo Permanente - Personal Jerárquico II- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 161/97, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante registra treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII- 219 **29-08-16**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente del Expediente Nº 5885-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. - Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3º. - Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$6.487,00), por la Contratación Directa con la firma «GALATTS AGENCIA DE VIAJES - TURISMO» de la señora Fernández, Analía Raquel (C.U.I.T. 27-13657230-5), por traslado aéreo a favor del señor González Manuel proveniente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado para efectuar capacitación destinada a docentes emprendedores dependientes de la entonces Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión, en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5.

Artículo 4º. - Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º Inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 221 **17-08-16**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «XXVI Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes», organizado por la Mesa Directiva Nacional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes (C.I.E.Na.Su.D), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Trelew a partir del 12 de septiembre de 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2016.

Res. Nº XIII- 239 **30-08-16**

Artículo 1º. - Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. Nº 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58º, Apartado IV del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de

la Ley I - Nº 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Res. Nº XIII- 242 **30-08-16**

Artículo 1º. - Aceptar el recurso interpuesto por el agente ZARZA, Martín (MI Nº 13.851.568 - Clase 1957), Jefe de Departamento Despacho Dirección General de Educación Primaria - Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa y de instituciones Educativas y Supervisión del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto Nº422/05 ratificado por Decreto Nº 1484/05, a partir del 01 de febrero de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII- 247 **30-08-16**

Artículo 1º. - ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGUILERA, Nidia Lesslie (M.I. Nº 17.362.009 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 22 de febrero de 2012, por razones particulares

Res. Nº 250 **19-08-16**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: «Destrezas para la Adolescencia» organizada por el Club de Leones Comodoro Rivadavia, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Auspicio: «Destrezas para la Adolescencia»

Fechas: 30 de junio y 01 de julio de 2016.

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Destinatarios: docentes de educación primaria de la Escuela Nº 27.

Carga horaria: veinticinco (25) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Trentacoste, Nora Liliana

Res. Nº XIII- 254 **05-09-16**

Artículo 1º. - Instruir Sumario Administrativo en la

Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3606-ME-16, por los hechos que involucran a la Directora de dicha Escuela, docente CISTERNA, Elizabeth (M.I. N° 13.150.643 – Clase 1959).

Artículo 2°. - Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° 269

01-09-16

Artículo 1°. - AMPLIAR los alcances del Plan FinEs Tec, aprobado por Resolución ME N° 203 de fecha 07 de mayo de 2015, a las Escuelas Secundarias de Edu-

cación Técnico Profesional, designadas como sedes, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del ciclo lectivo 2015, para las siguientes tecnicaturas: Agropecuaria, Electromecánica, Electrónica, Gestión Organizacional, Industria de Procesos, Informática, Maestro Mayor de Obras.

Artículo 2°. - FACULTAR a la Dirección General de Educación Secundaria a realizar las acciones necesarias para la selección de los coordinadores pedagógicos y de los tutores que intervendrán en la implementación del Plan FinEs Tec en todo de acuerdo a lo pautado por las Resoluciones N° 175/12 y N° 208/13 del Consejo Federal de Educación aprobado por Dictamen N° 000027/15 de fecha 20 de marzo de 2015, Expediente N° 433/15 del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

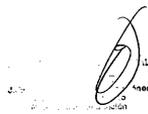
ANEXO I



LISTADO DE E.S.E.T.P. SEDE Y E.S.E.T.P. PARTICIPANTES				
CUE N°	DÉPARTAMENTO	LOCALIDAD	E.S.E.T.P. PARTICIPANTES	E.S.E.T.P. SEDE
260041800	FUTALEUFÚ	ESQUEL	701	701
260041700			713	
260003000		TREVELIN	740	740
260014100	RAWSON	RAWSON	702	702
260004800		TRELEW	748	748
260013700			724	
260046400	BIEDMA	PTO. MADRYN	703	703
260038900			728	
260037400			2701	
260023300	RIO SENGUER	ALTO RIO SENGUER	716	716
260027900		SARMIENTO	725	725
260016700	CUSHAMEN	LAGO PUELO	717	717
260077900		CHOLILA	1728	
260037400		EL HOYO	7727	
260027900	TEHUELCHE	GOBERNADOR COSTA	719	719
260029200	GAIMAN	GAIMAN	733	733
260059000		DOLAVON	781	
260039700	ESCALANTE	COMODORO RIVADAVIA	749	749
260005500			704	
260027400			707	
260037700			742	
260004900			760	
260047000			770	
260043900			1705	
260043300			1707	
260061400	1726			
260025000	MARTIRES	CAMARONES	721	

[Signature]
 Prof. María Dolores TORREGIANI
 Subsecretaria de Coordinación Técnica
 Operativa de Instituciones Educativas
 y Supervisión
 Ministerio de Educación

[Signature]
 Lic. C. Fernando Menchi
 Ministro de Educación
 Gobierno de la Provincia
 del Chubut



Res. Nº 271**01-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con firmas de las Regiones I de la localidad de Las Golondrinas, V de la localidad de Sarmiento y VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de diciembre de 2015, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON 00/100 (\$1.116.659,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. Nº 100**05-09-16**

Artículo 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1º de la Resolución 005/15-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: OTORGASIE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7"S - 71°32 '01.2"O y de la perforación cuyas Coordenadas Gauss-Krüger son: Latitud S 42°31'51,5" - Longitud O 71°31'50,5", a LA FRONTERA CHOLILA S.A., en los términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
Res. Nº 048**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Alejandra TEJADA, D.N.I. Nº 5.459.136, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 049**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor José RAGO, D.N.I. Nº14.959.202, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 050**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Daniel Hugo ALONSO, D.N.I. Nº 10.146.092, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley Nº 2342 Reconocimiento de Servicios, y de acuerdo al convenio suscripto.-

Artículo 4º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 051**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Felicinda CIFUENTE, D.N.I. Nº 11.001.045, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 052**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Mónica Graciela HUTNIK, D.N.I. Nº 14.713.852, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 053**13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Gladys Edith WAMBA, D.N.I. Nº 13.716.777, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 054 **13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alberto Ariel SUZZI, D.N.I. N° 13.922.644, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 055 **13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Raquel del Valle CISMONTI, D.N.I. N° 14.580.075, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 056 **13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Adriana Alejandra FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.784.586, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 057 **13-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial VIII N°32 el beneficio de PENSION a la señora Silvia María DELAVALLE, D.N.I. N°20.257.490 y a Federico Agustín AGUILAR ARCE, D.N.I. N° 41.220.219 -con vencimiento al: 22/08/2016, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.-

Artículo 2º.- El beneficio se otorga a la señora Silvia María DELAVALLE ya Federico Agustín AGUILAR ARCE, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del señor Carlos Omar AGUILAR, D.N.I. N° 25.138.747, fallecido el 29 de agosto de 2015.-

Artículo 3º.- El haber inicial proporcional de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, percibiéndolo -en el caso de Federico Agustín AGUILAR ARCE- su madre en ejercicio de la patria potestad, se-

ñora Claudia Alejandra ARCE, D.N.I. N°23.098.169-

Res. Nº 058 **13-01-16**

Artículo 1º.- OTORGAR a partir del 01 de diciembre de 2015, al Señor Jacinto Omar ALBEAL, D.N.I. N°14.577.233, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N°50.

Artículo 2º.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- HACER SABER al señor ALBEAL, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. Nº 059 **13-01-16**

Artículo 1º.- DENEGAR el pedido de anulación presentado por María Florencia, Facundo y Juan Cruz BRIZUELA, contra el beneficio de Pensión Ley XVIII N°32 otorgado al señor Rafael Ricardo RUIZ, D.N.I.N° 8.234.984, mediante Resolución N°1790 de fecha 19 de Diciembre de 2014, en carácter de conviviente con la señora Liliana NASIF, madre de los impugnantes.-

Artículo 2º.- HACER SABER a los interesados que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificados (Art.9º-Ley XVIII-N°32).-

Res. Nº 060 **13-01-16**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Glenys Etelvina RAMOS MELINAO, D.N.I N°18.861.273, contra la Resolución N°724/15.-

Artículo 2º.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9º-Ley XVIII-N°32).-

Res. Nº 061 **13-01-16**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo realizado por el señor José Miguel MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N°7.317.194.-

Artículo 2º.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º-Ley XVIII-N°32).-

Res. Nº 062 **13-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Roberto SILVA, D.N.I. N° 7.851.057, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. N° 063**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Félix Rosario RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.147.237, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. N° 064**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel Horacio CIMADEVILLA, D.N.I. N° 8.526.360, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 673****29-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nro. 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 31 de Agosto de 2016, hasta el día 27 de Febrero del 2017 inclusive, las Constancias de no Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 09-09-16 V: 15-09-16.

Res. N° 710**05-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2.755 piso 9° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 16 de Septiembre de 2016, hasta el día 15 de Marzo del 2017 inclusive, las Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 13-09-16 V: 19-09-16.

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
SECRETARÍA DE CULTURA****Res. Conj. N° XIII-213 ME y
XVII-33 SC****29-08-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 18 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Secretaría de Cultura de la Provincia de Chubut, al agente LILLO, Guillermo Alejandro (M.I. N° 26.067.961 - Clase 1977) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 92 de la localidad de Sepaual.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir a la Dirección de la Escuela N° 92 de la localidad de Sepaual, un informe de la asistencia e inasistencia del mismo, a los efectos de la liquidación de haberes.

DISPOSICIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición N° 102/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.960/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, denominada « SAMAX »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 103 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « SAMAX », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinen-

tes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 14; 19 y 22-09-16

Disposición N° 103/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.793/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada « LA MARIA V »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 75 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA MARIA V », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 14; 19 y 22-09-16

Disposición N° 104/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.917/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado, denominada « TACUMAN »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 83 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « TACUMAN », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 14; 19 y 22-09-16

Disposición N° 105/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.237/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada « LA ESPERANZA I »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada

da en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 108 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA ESPERANZA I », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 14; 19 y 22-09-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 169 31-08-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», y REEMPADRONESE con el N° 233 a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Belén OLVEIRA, DNI N° 30.008.894, con domicilio legal en calle Dr. Federicci N° 1136, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Belén OLVEIRA, DNI N° 30.008.894, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos N° 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha informa-

ción, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Belén OLVEIRA, DNI N° 30.008.894, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 170 31-08-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 033 al Laboratorio denominado: D.T.P. Laboratorios S.R.L. (C.U.I.T. 33-71031440-9) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas Osvaldo Blanco Fazanes, DNI N° 16.369.436, con domicilio legal en calle Condarco N° 1136, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operara en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitarla renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 171 31-08-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 272 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUE, DNI N° 22.632.361, con domicilio legal en calle Dante Brozzi N° 555 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUE, DNI N° 22.632.361, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos N° 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.-

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la

documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Ingeniera Forestal Ada Karina ARAQUE, DNI N° 22.632.361, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 55 **02-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17493.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SYDNEY PUGH, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Septiembre 07 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOA PEDRO JORGE, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten

en los autos caratulados «RAMOA PEDRO JORGE S/ Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2860/2016.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GONZALEZ, MARIA DOLORES S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 551 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA DOLORES GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE N° 392678)» cita y emplaza a la demandada BAUTISTA JUAN A. RODRÍGUEZ CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese Fdo: Dra. Fernanda BENTANCOURT: JUEZ, MORENO ALEJANDRA MABEL - SECRETARIA

ALEJANDRA M. MORENO
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut,

Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "SMIT, Ida Nélide S/Sucesión ah-intestato" (Expte: 136 - Año: 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA NÉLIDA SMIT para que dentro del plazo de TREINTADÍAS lo acrediten en juicio.- Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut, a los 04, días del mes de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DI. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SORIA, YBAR OMAR S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 628 Año 2016)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA, YBAR OMAR para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 29 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTORIA IDA FRASSER RIVERO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-09-16 V: 14-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALLARDO MALDONADO MARIA DOROTEA, mediante edictos que

se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, septiembre 06 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARCELO PEREZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OPASOS WALTER DAMIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2016

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AUSTIN, ELVED S/ Sucesión Ab-intestato (Expte. N° 424-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELVED AUSTIN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la zona, y en los estrados del Juzgado.-
Esquel, (Chubut) 04 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POBLETE, ROBERTO DANILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: POBLETE, ROBERTO DANILO S/Secesión AB- intestato (Expte N° 002294/2016).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «SILVA, SEGUNDO ESTEBAN S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 255/2016) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SEGUNDO ESTEBAN SILVA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 10 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PANIGADI, GUILLERMO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 141, Año 2016) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor GUILLERMO DANIEL PANIGADI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn 27 de

Julio de 2016. HELENA CASIANA CASTILLO. SECRETARIA.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, Secretaria Autorizante, cita y emplaza al Sr. WALTER HORACIO GONZÁLEZ, CUIT 20-14066313-2, para que en el plazo de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «GIL Estefania Fabiana c/GONZALEZ Walter Horacio S/ Cobro de pesos e Indemnizaciones de Ley» (Expte. 51/2016), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

MARIANO CELENTANO
Secretario Juzgado Laboral N° 1

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR y LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA, en los autos caratulados: «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR - LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nro. 2514/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2.016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria Letrada

I: 13-09-16 V: 15-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 (ex Civil N° 2), de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Primer Piso, a cargo del Dr. Julián Emil JALIL JUEZ, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, en los autos caratulados: «OCHOA, Ricardo Daniel c/RUBILAR, Edita del Carmen y Otro S/Sumario (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 596/2015, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, emplazando a FERNANDO GABRIEL QUERAL, D.N.I. N° 23.595.291, a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).-

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2016

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 13-09-16 V: 14-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° SEISCIENTOS CINCUENTA, PB a cargo del Dr. Julian Emil JALIL, JUEZ con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Zulma Ana SIMON, en los autos caratulados: «De Guisti, Rosana Andrea C/ Miño Alejandro S/Sumario (Daños y Perjuicios)» Expte. 598/2015, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad emplazando a LUIS ALEJANDRO MIÑO D.N.I. 32.604.765 a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° In fine del CPCC).

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2.016.-

Dra. ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 13-09-16 V: 14-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MURILLO, CONRADO ETELVINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 01 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «TORRES, Josefa Virtudes S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 131 Año 2016)», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JOSEFA VIRTUDES TORRES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio.

Publicación tres días.
Esquel, Chubut, 28 de Abril de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «GERMANIEZ, Raúl Andrés - PACIN, Adelaida – S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 753 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚLANDRÉS GERMANIEZ y/o ADELAIDA PACIN, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.-
Esquel Chubut, 23 de junio de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «TORRES, Héctor Hugo s/Suc. Ab Intestato (Expte. N° 213-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores de que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HÉCTOR HUGO TORRES, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel Chubut, 07 de septiembre de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENRIQUE RAUL RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 29 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «BOSSIO, Hector Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte 665 - AÑO 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOSSIO, HECTOR ORLANDO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 08 días del mes de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS OSVALDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 9 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANDREA VIVIANA COLSANI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 23 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR OMAR FEBRE-RO, para que se presenten en autos: «FEBRERO, Héctor Omar s/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 461 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 08 de Septiembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «CORDERO, Daniel y RAMPI, Irma Elda S/Sucesión ab-intestato» (Expte 670 - AÑO 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORDERO, DANIEL Y RAMPI, IRMA ELDA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 07 días del mes de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BADARACCO, Martha Beatriz s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 652, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARTHA BEATRIZ BADARACCO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con domicilio en Pasaje Cordoba N° 467 de esa ciudad, a cargo del Dr. ADRIAN DURET, secretaria a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «MELILLAN, MARIO NESTOR C/TECNOJET SRL y OTRO S/Cobro de pesos e indemnización de ley» (Expte. 272-Año 2015) cita a la firma TECNOJET SRL de acuerdo a la siguiente providencia: Trelew, 07 de Octubre de 2015. De la demanda incoada, córrase traslado a TECNOJET SRL ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, ocurran a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV – N° 1. Intímase a las accionadas a acompañar en igual el plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 41 de la Ley XIV N° 1, recibos de haberes, actas de entrega de mercadería y libros diarios e inventario y balances por el periodo indicado en el punto VIII, ap. 3, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y certificado de trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Téngase presente la restante prueba ofrecida y la autorización a que refiere el punto IX. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por

Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar. 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX. FDO. Dr. Adrián DURET - JUEZ.

///Trelew, 26 de Julio de 2016 ... Respecto de TECNOJET S.R.L, notifíquese el traslado ordenado a fs. 14 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor (art. 16 ley XIV N° 1). FDO. Dr. Adrián DURET – JUEZ.

Secretaría, 12 de Agosto de 2016.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 14-09-16 V: 16-09-16

REMATE DE VEHICULOS «EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al art. 39 de la ley de Prendas con registro el martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87-Te 156245129 hace saber que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 19 de Septiembre de 2016 (LUNES) a las 12.30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1) - MERCEDES BENZ TIPO CHASIS C/CABINA L 1114/48 – Mod. 1978 - DOM VWG 597

Sentencia por contravención N 754315 \$ 10.060,00-25.05.16 - SIN BASE

2) - MERCEDES BENZ TIPO CHASIS C/CABINA L 608/35 - Mod. 1983 - Dom. VMA 963 - SIN BASE

Exhibición Días 08 y 09 de Septiembre de 2016 de 15,30 hs a 16,30 hs. en Pedro Pablo Ortega N 3402 - Barrio Industrial y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs en Aristóbulo del Valle N 1640.- Consultas al martillero actuante TE 156245129.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y tras-

lado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también arts.16;17; inc. d 22 y 24 de la ley provincial N 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.-Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran.

Comodoro Rivadavia 02 de Septiembre de 2016.

P: 14-09-16

CABINPI S.A. - CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Accionistas: Jorge Ricardo Casala de 32 años, estado civil casado, Argentino, comerciante, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento Nro 169 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 30.677.418 y Marcelo Hector Bincaz, de 58 años, estado civil casado, Argentino, empresario, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nro 41 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, con DNI 13.209.967.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 01 de Febrero de 2016 y 17 de Agosto de 2016

3) La denominación social es CABINPI S.A.

4) Sede social de la sociedad es Fragata Sarmiento Nro 7, esquina Julio A. Roca de Puerto Madryn.

5) La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, comisión, consignación, representación distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de decoración, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto. B) Representación y Mandatos, representaciones, mandatos, franquicias y concesiones para la instalación comercial del ramo de pinturerías y afines. C) Compra y venta de elementos de ferretería, máquinas y herramientas vinculadas al sector industrial. D) Servicios de pintura de edificios, casas, locales y cualquier otra estructural civil. E) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente,

por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación con mandato por dos ejercicios.-

9) Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Jorge Ricardo Casala DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Hector Bincaz. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 LGS.

10) Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-16

TORRES BOAGLIO S.R.L. EDICTO LEY 19.550

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria de carácter unánime llevada a cabo el 31 de Mayo de 2016, se ha decidido modificar las cláusulas 1°, 3°, y la disposición transitoria B del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

«PRIMERA: DENOMINACION y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina «TORRES - BOAGLIO S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, locales de venta y representaciones, en cualquier parte del país, asignándosele o no capital para su giro comercial.»

«TERCERA: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros y asesorar a asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.»

«DISPOSICION TRANSITORIA B): Los socios fijan la sede social en Avenida Rawson N° 141 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.»

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-16

EDICTO**NETRA S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, por instrumento de fecha: 20 de Julio de 2016, se reúnen los señores Lisandro Emanuel Prada Toledo y la Sra. Clara Daniela Szifron, únicos y actuales integrantes de la sociedad NETRA S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut el 22 de Abril de 2009, bajo el N° 8.193, Folio 1/2, Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales y el Señor Jose Alberto Prada, de 66 años de edad casado, argentino, titular del D.N.I. N° 5.413.046, C.U.I.T. 20-05413046-6, Corredor Inmobiliario, domiciliado en Vuelta de obligado y Federicci N° 111 de la ciudad de Rawson, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales según el cual; La Sra. Clara Szifron cede y transfiere el 100% de las cuotas sociales que posee y le corresponden en la sociedad NETRA S.R.L, o sea Doscientas Cincuenta (250) cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el 50% del capital social de la sociedad, a favor del Sr. José Alberto Prada, involucrando la cesión, todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas.

Como consecuencia de la cesión de cuotas los actuales socios señores Lisandro Emanuel Prada Toledo y José Alberto Prada deciden modificar el Artículo cuarto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), dividido en Quinientas (500) cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Lisandro Emanuel Prada Toledo posee Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales, por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) que representa un Cincuenta por ciento del capital social y el Sr. José Alberto Prada posee Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales por un total de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-) que representa un Cincuenta por ciento del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-16

**BILD S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia Dr. Juan Manuel Irustra publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública número 130, de fecha 23 de Junio de 2016, pasada al folio 295 por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Titular del Registro Notarial Número 20 del Chubut se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son los siguientes: Sebastián BUZZI, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Daniela Zamit, nacido el 02/02/1974, de profesión arquitecto, de 42 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.439.769, CUIL/CUIT 23-23439769-9, domiciliado en calle Islas Malvinas Nro. 1454 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Guillermo José CAPARROS, argentino, de estado civil soltero, hijo de José Caparros y de Dolores Ramos, nacido el 31/12/1975, de profesión arquitecto, de 40 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 24.929.527, CUIL/CUIT 20-24929527-3; domiciliado en calle Tehuelches Nro. 291, Km. 3 de esta ciudad.- Denominación: «BILD S.R.L.» Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. Sede Social: calle 25 de mayo número 964, 1er piso, Oficina 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. Duración: noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, en las siguientes operaciones: Constructora: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la realización y ejecución de proyectos, dirección, administración, ejecución, realización y mantenimiento de obras públicas o privadas; ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal u otros. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- Comerciales: mediante la compra y venta, exportación, importación y/o empleo de cualquier medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de la actividad de la construcción e inmobiliaria; partici-

par por sí o en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional o internacional. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, conformar, constituir y administrar fideicomiso inmobiliario y de administración. Importadora y Exportadora: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar, toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas, con su giro empresario; en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una. - Suscripción e Integración del capital: El capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: el socio Sebastián BUZZI la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y el socio Guillermo José CAPARROS la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Socios Gerentes: Socio Gerente: Sebastián BUZZI, y Guillermo José CAPARROS, quienes tendrán la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma y pudiendo actuar en forma separada e indistinta; quienes aceptan el cargo de plena conformidad.- Cierre de Ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (MI 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la

Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:
Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

**METRAPET S.A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2016, a las 17 hs., en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2. Resolver sobre la participación de Metrapet s.a. en Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

AVILA ERNESTO MIGUEL
Presidente
METRAPET S.A.

I: 08-09-16 V: 14-09-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de Exploración «Esperanza» presentado por el Sr. Hugo E. Bowen, que se tramita por el Expediente N° 442 MAyCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, Av. JULIO A ROCA 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-09-16 V: 14-09-16

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2016
-FE DE ERRATAS-**

Cláusulas Particulares, Art 11, inc 4 **Donde dice:**

«La compañía de seguros oferente deberá poseer un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).»

Deberá decir:

«La compañía de seguros oferente deberá poseer un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).

Asimismo la compañía de seguros oferente deberá poseer una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).

I: 13-09-16 V: 16-09-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a

licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLO- NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO- CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep- tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN**

Programa de Infraestructura Vial Provincial
BIRF N° 7301 - AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016

«Readecuación de red de datos»

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, Préstamo 7301 - AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 03/2016-UEP, para la «Readecuación de red de datos».

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Readecuación de Red de Datos», por lote individual o por la totalidad de los lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote: 1

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Zona Nor-Este (Madryn).

Cantidad: 24

Lote: 2

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 29 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Nor-Oeste (Esquel).

Cantidad: 29

Lote: 3

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatura Sur (Sarmiento).

Cantidad: 24

Lote: 4

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 23 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio de Topografía y Laboratorio (Rawson)

Cantidad: 23

Lote: 5

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 17 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson)

Cantidad: 17

Lote: 6

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado Estructurado de datos categoría 5e para 8 periscopios o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Delegación Zona Centro (Gaiman).

Cantidad: 8

Lote: 7

Ítem: Servidor

Descripción: Servidor rackeable

Cantidad: 1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a la Unidad Ejecutora

Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, enviando una solicitud por escrito a Av.

25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut, correo electrónico contratacionesuep@gmail.com o por fax al (0280) 4485448/4483500, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta 14 días antes de la apertura.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo a:

LOTE – ÍTEM - VOLUMEN ANUAL DE VENTAS

1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefatura Zona Nor-Este (Madryn) - \$802.909,09

2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Nor-Oeste (Esquel) - \$1.033.038,55

3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - \$952.567,27

4- Cableado Estructurado de 23 puestos en Edificio de Topografía y Laboratorio (Rawson) - \$769.472,00

5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) - \$569.966,55

6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - \$303.946,18

7 - 1 Servidor rackeable - \$900.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros (personas jurídicas) o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas (personas físicas) de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta, los que deberán contar con la certificación del Consejo Profesional respectivo.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

(i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el período de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

(ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al período de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta

LOTE – ÍTEM - VOLUMEN FABRICACIÓN Y O

COMERCIALIZACIÓN (PUESTOS DE TRABAJO)

- 1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefatura Zona Nor-Este (Madryn) - 35
- 2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Nor-Oeste (Esquel) - 42
- 3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - 35
- 4 - Cableado Estructurado de 23 puestos en Edificio de Topografía y 33 Laboratorio (Rawson) 33
- 5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) – 25
- 6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - 12
- 7- 1 Servidor rackeable – 4

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo.

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado, por un costo total de \$ 1.000 (pesos mil). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web de la Provincia del Chubut:

<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/>

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 10 de

Noviembre de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las

11:00 horas del 04 de Octubre de 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de la Oferta».

8. La dirección para la presentación y apertura de

ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° piso - (9103) Rawson - Chubut.-

I: 14-09-16 V: 20-09-16

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12516 de fecha Martes 06 de Septiembre de 2016 en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-180, XIII-190, XIII-192, XIII-194,

DEBE DECIR:

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-180, 190, 192, 194,

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12517 de fecha Miércoles 07 de Septiembre de 2016 en la Portada y en la Página 5 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 194 5-7

DEBE DECIR:

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-194 5-7

DONDE DICE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 194/16
Rawson, 12 de Agosto de 2016.-

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° XIII-194/16
Rawson, 12 de Agosto de 2016.-

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.